

TRIBUNAL DE ALZADA ORDENA NUEVAS DILIGENCIAS

Corte de Santiago reabre caso Neruda: “No se encuentra agotada la investigación”

De manera unánime, la Corte de Apelaciones de Santiago —contrario a lo resuelto por la ministra instructora del caso, Paola Plaza— determinó que no está agotada la investigación sobre la muerte del poeta Pablo Neruda, ocurrida en septiembre de 1973 en la Clínica Santa María.

Por ello, el tribunal de alzada capitalino ordenó reabrir la causa y realizar una serie de diligencias solicitadas por los querellantes en el caso, un sobrino del Premio Nobel, Rodolfo Reyes, y el Partido Comunista (PC), al que pertenecía Neruda.

“Apareciendo de los antecedentes que no se encuentra agotada la investigación, existiendo diligencias precisas que podrían aportar al esclarecimiento de los hechos (...), se revoca la resolución apelada”, se lee en el fallo de la corte.

“Consecuentemente —agrega la resolución judicial—, se ordena la reapertura del sumario con el objeto de practicar las siguientes diligencias” y hace una enumeración de siete puntos.

La decisión la adoptaron las ministras Maritza Villadangos, Elsa Barrientos y el abogado integrante Jorge Gómez.

Así, los magistrados disponen que la ministra Plaza realice en la causa “un nuevo peritaje caligráfico respecto del certificado de defunción que habría sido extendido por el Dr. Vargas Salazar” y que se practique “una metapericia que permita revisar e interpretar los resultados de las pericias realizadas por los expertos de las universidades de McMaster y Copenhague, la que deberá ser realizada únicamente por



El poeta Pablo Neruda falleció en septiembre de 1973 en la Clínica Santa María.

expertos propuestos por dichas instituciones”.

También, entre otras, que se cite “a Eduardo Adolfo Arriagada Rehren sobre su trabajo de inteligencia en base al *costridium botulinum* y se le expongan los sucesos idénticos por los que fue condenado respecto de la víctima Archivaldo Morales Villanueva”.

La ministra Plaza había cerrado la causa sin procedidos en septiembre del año pasado, ratificando su decisión en diciembre por considerar que las diligencias solicitadas por los querellantes eran inconvenientes, ya habían sido realizadas o eran tardías.